



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACUERDO DE EJECUCIÓN INMEDIATA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO PARQUE ARAUCO S.A. otorgado el 20 de Febrero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 1697 - 2024.-
Santiago, 21 de Febrero de 2024.-



123456896532
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456896532.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456896532>.- .-

CUR Nro: F110-123456896532.-

REPERTORIO N° 1697-2024

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACUERDO DE EJECUCIÓN INMEDIATA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

PARQUE ARAUCO S.A.

En Santiago de Chile, a veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECEN:** Don **DUNCAN GROB URZÚA**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones setecientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y uno guion dos, domiciliado para estos efectos en en Cerro Colorado cinco mil doscientos cuarenta, Torre del Parque uno, piso quince, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula citada y expone: que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública la siguiente acta Digital: **ACUERDO DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO. PARQUE ARAUCO S.A.** Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada electrónicamente por: Salvador Said, Alberto Eguiguren, Ana María Orellana, Guillermo Said, José Domingo Eluchans, Orlando Sáenz, Rafael Aldunate, Rodrigo Muñoz, Rodrigo Zegers, Eduardo Pérez y Duncan Grob. El acta es del tenor siguiente: **ACUERDO DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO. PARQUE ARAUCO S.A.** En Santiago, siendo las quince

Vº Bº
REP

Pag: 2/15



Certificado N°
123456896532
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



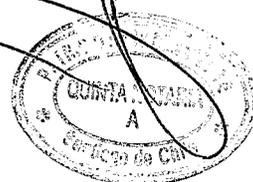
1 horas del día veinticinco de enero de dos mil
2 veinticuatro, en las oficinas ubicadas en Cerro
3 Colorado número cinco mil doscientos cuarenta, torre
4 uno, piso quince, Las Condes, se reunió el Directorio
5 de Parque Arauco S.A. /la "Sociedad" o "Compañía",/
6 bajo la presidencia de don Salvador Said Somavía, y
7 con la asistencia de los directores Alberto
8 Eguiguren, Ana María Orellana, Guillermo Said, José
9 Domingo Eluchans, Orlando Sáenz, Rafael Aldunate,
10 Rodrigo Muñoz y Rodrigo Zegers. El director, señor
11 Rafael Aldunate asistió virtualmente conectado
12 mediante video conferencia. Asistieron, además, el
13 Gerente General, señor Eduardo Pérez, el Gerente
14 Corporativo de Administración y Finanzas, señor
15 Francisco Moyano, el Controller, señor Nicolás
16 González y el Gerente Legal Corporativo, señor Duncan
17 Grob, quien actuó como secretario de actas. De
18 acuerdo con lo establecido por el inciso tercero del
19 Artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho
20 mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, la
21 unanimidad de los directores asistentes a esta sesión
22 dispuso que se lleve a efecto el acuerdo adoptado en
23 la materia que se expone más abajo y que se
24 transcribe, sin esperar la aprobación del acta
25 respectiva, de todo lo cual se deja constancia en
26 este documento, que firman todos los directores
27 asistentes. El señor Eduardo Pérez, Gerente General
28 de la Sociedad, informó al Directorio acerca de la
29 conveniencia para la Sociedad de proceder a la
30 inscripción en el Registro de Valores de la Comisión

Pag: 3/15



Certificado
123456896532
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 para el Mercado Financiero /la "CMF"/ de una línea de
2 bonos a ser colocada en el mercado local. Lo
3 anterior, en el contexto del plan de la Sociedad de
4 fortalecer la posición de la caja, refinanciar
5 pasivos de la Sociedad y/o sus filiales, y financiar
6 planes de inversión de la Sociedad y/o de sus
7 filiales. De esta forma, se estarían iniciando las
8 gestiones para proceder a la inscripción, y con
9 posterioridad, a la eventual emisión y colocación, de
10 conformidad a las condiciones de mercado imperantes
11 al momento de las respectivas emisiones, de una línea
12 de bonos desmaterializados, no convertibles en
13 acciones de la Sociedad, con un plazo de hasta diez
14 años, por un monto máximo total por concepto de
15 capital de tres millones de Unidades de Fomento /en
16 adelante, la "Línea de Bonos"/, dividida en una o más
17 series y/o sub-series, de conformidad con los
18 términos y condiciones que se estipulen en el
19 respectivo contrato de emisión de bonos por línea de
20 títulos de deuda /el "Contrato de Emisión de Bonos"/
21 y de las respectivas escrituras públicas de emisión
22 complementarias /las "Escrituras Complementarias"/
23 que se otorguen con cargo a la misma y conforme a las
24 necesidades financieras de la Sociedad que así lo
25 requieran. Los fondos provenientes de la colocación
26 de los bonos que se emitan con cargo a la Línea de
27 Bonos se destinarán a /i/ el refinanciamiento de
28 pasivos de corto y/o largo plazo de la Sociedad y/o
29 sus filiales, independientemente de que estén
30 expresados en moneda nacional o extranjera; /ii/



1 financiamiento del plan de inversiones de la Sociedad
2 y/o sus filiales; y/u /iii/ otros fines corporativos
3 generales de la Sociedad y/o sus filiales. Los fondos
4 se podrán destinar exclusivamente a uno de los
5 referidos fines o, simultáneamente, a todos ellos y
6 en las proporciones que se estimen convenientes por
7 la Sociedad. Por lo anterior, se hace necesario
8 someter a la aprobación del Directorio, que la
9 Sociedad proceda a la inscripción de la Línea de
10 Bonos en el Registro de Valores llevado al efecto por
11 la CMF, ya sea mediante el sistema de inscripción
12 tradicional o a través de la modalidad de Registro
13 Automático de conformidad con lo dispuesto en el
14 Artículo ocho ter de la Ley número dieciocho mil
15 cuarenta y cinco de Mercado de Valores y sus
16 modificaciones posteriores /la "Ley de Mercado de
17 Valores"/ y de conformidad con los términos y
18 condiciones establecidas en la Norma de Carácter
19 General número cuatrocientos cincuenta y uno emitida
20 por la CMF con fecha veinticinco de enero de dos mil
21 veintiuno /la "NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno"/,
22 designando a uno o más apoderados para ello,
23 otorgándoles poder especial a objeto que la
24 representen en todas aquellas gestiones que fueran
25 necesarias para el cumplimiento de dicho fin. Al
26 respecto, y de conformidad por lo expuesto por el
27 señor Eduardo Pérez, la Sociedad celebrará: /Uno/ Un
28 Contrato de Emisión de Bonos por hasta diez años, por
29 un monto máximo total por concepto de capital de tres
30 millones de Unidades de Fomento, dividido en una o

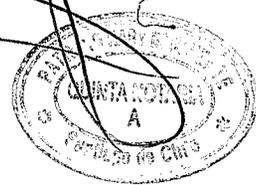
Pag: 5/15



Certificado
123456896532
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 más series y/o sub-series, en conformidad con la Ley
2 de Mercado de Valores, a través de los cuales podrá
3 colocar bonos /los "Bonos"/ con cargo a la Línea de
4 Bonos, y cuyas características principales estarán
5 descritas en cada una de las Escrituras
6 Complementarias que se suscriban al efecto. Los Bonos
7 serán emitidos al portador y estarán denominados en
8 pesos, Unidades de Fomento o dólares de los Estados
9 Unidos de América, según determinen los apoderados
10 especialmente facultados al efecto, y ofrecidos
11 privadamente o al público en general una vez que la
12 Línea de Bonos se encuentre inscrita en el Registro
13 de Valores llevado al efecto por la CMF; /Dos/ Una o
14 más Escrituras Complementarias, a través de las
15 cuales la Sociedad establecerá las condiciones
16 particulares de los Bonos a ser colocados en el
17 mercado local con cargo a la Línea de Bonos, cuyos
18 montos y plazos de vencimiento no podrán exceder el
19 monto total y el plazo máximo de la Línea de Bonos
20 con cargo a la cual se otorguen tales Escrituras
21 Complementarias. Lo anterior, sin perjuicio de la
22 posibilidad de que, conforme a la normativa vigente,
23 dentro de los diez días hábiles anteriores al
24 vencimiento de los Bonos, la Sociedad pueda realizar
25 una última colocación dentro de la Línea de Bonos,
26 por un monto de hasta el cien por ciento del máximo
27 autorizado de dicha Línea de Bonos, para financiar
28 exclusivamente el pago de los instrumentos que estén
29 por vencer, la cual podrá contemplar obligaciones de
30 pago que venzan con posterioridad al término de esta,

5



1 para lo cual se dejará constancia, en la respectiva
2 Escritura Complementaria, de la circunstancia de ser
3 ella la última emisión con cargo a la Línea de Bonos;
4 Los contratos descritos en los números /Uno/ y /Dos/
5 precedentes deberán otorgarse mediante escritura
6 pública, entre la Sociedad, en calidad de emisor, un
7 representante de los tenedores de bonos y un banco
8 pagador. Asimismo, el señor Eduardo Pérez informó que
9 el mecanismo de colocación de los Bonos será a través
10 de intermediarios bajo la modalidad de mejores
11 esfuerzos /best effort/ mediante /i/ colocación
12 privada, por lo que la Sociedad deberá negociar y
13 suscribir con aquellos potenciales compradores de los
14 Bonos, todas aquellas condiciones y características
15 de los Bonos los que se materializarán en contratos
16 de promesa de compraventa de bonos /los "Contratos de
17 Promesa"//; u /ii/ ofrecidos públicamente a través de
18 alguno de los mecanismos de colocación aprobados por
19 la Bolsa de Comercio de Santiago. Luego de un breve
20 debate, el Directorio, por la unanimidad de sus
21 miembros presentes, acordó: **/Uno/ Nuevo Contrato de**
22 **Emisión:** Aprobar la inscripción en el Registro de
23 Valores de la CMF de la Línea de Bonos a ser colocada
24 en el mercado local, con vencimiento a diez años
25 plazo, por un monto máximo total por concepto de
26 capital de hasta tres millones de Unidades de Fomento
27 cada una, mediante la celebración y otorgamiento
28 tanto del Contrato de Emisión como de las Escrituras
29 Complementarias respectivas, así como los demás
30 contratos e instrumentos que sean necesarios o

Pag: 7/15

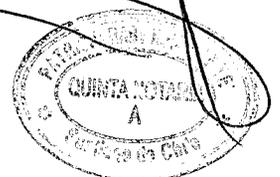


Certificado
123456896532
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

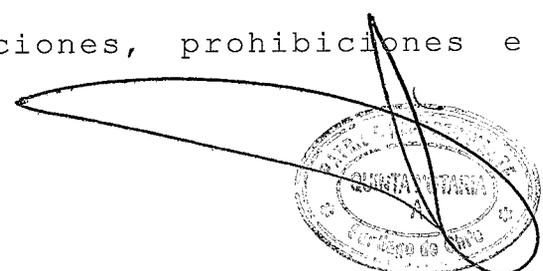
1 convenientes al efecto, en orden a emitir y colocar
2 los Bonos /incluidos eventuales Contratos de
3 Promesa/, facultando a los apoderados que se designan
4 en el número /Dos/ siguiente para determinar las
5 características finales de la Línea de Bonos y de los
6 Bonos a ser emitidos con cargo a la misma, de
7 conformidad a las condiciones de mercado imperantes
8 al momento de las respectivas emisiones. La referida
9 inscripción de la Línea de Bonos en el Registro de
10 Valores de la CMF podrá realizarse mediante el
11 régimen de inscripción tradicional, o bien, bajo la
12 modalidad de Registro Automático regulada en el
13 Artículo ocho ter de la Ley de Mercado de Valores y
14 en la NCG Cuatrocientos Cincuenta y Uno; **/Dos/ Poder**
15 **Especial:** Para dar cumplimiento a lo anterior, se
16 acordó otorgar un poder especial, pero tan amplio
17 como en derecho se requiera, a los señores Eduardo
18 Pérez Marchant, Francisco Moyano Pérez y Duncan Grob
19 Urzúa, para que actuando uno cualquiera de ellos,
20 separada e indistintamente, y anteponiendo su firma a
21 la razón social, representen a la Sociedad en todos y
22 cada uno de los actos, contratos, trámites y
23 gestiones que digan relación con la inscripción en el
24 Registro de Valores de la CMF de la Línea de Bonos y
25 la emisión de los Bonos, incluyendo especialmente, y
26 sin que el siguiente listado implique una limitación
27 a sus atribuciones, las siguientes facultades: /a/
28 Negociar, otorgar, suscribir, firmar y entregar un
29 Contrato de Emisión de Bonos, así como cualquier otro
30 documento público o privado que se derive o sea



1 necesario o conveniente suscribir al efecto,
2 incluyendo una o más Escrituras Complementarias que
3 den cuenta de una o más emisiones con cargo a la
4 Línea de Bonos, así como eventuales Contratos de
5 Promesa, pactando en ellas todas y cada una de las
6 cláusulas, condiciones y modalidades de las
7 respectivas emisiones, necesarias para dar
8 cumplimiento tanto a la legislación vigente como a
9 las normas y regulaciones impartidas al respecto por
10 la CMF, así como las contenidas en este mismo
11 acuerdo, sean de la esencia, de la naturaleza o
12 meramente accidentales. Estarán asimismo facultados
13 para modificarlos, aclararlos, rectificarlos o
14 complementarlos por iniciativa propia o acogiendo los
15 requerimientos, indicaciones, observaciones o
16 sugerencias de la CMF o de cualquier otro organismo
17 que tenga o pueda tener relación con la emisión de
18 los Bonos y su colocación en el mercado nacional. Sin
19 que la presente descripción sea taxativa, sino
20 meramente enunciativa, en el ejercicio del presente
21 poder, los apoderados podrán, actuando en la forma
22 antes indicada, negociar y acordar el plazo de
23 vencimiento de los Bonos; la moneda o unidad
24 monetaria en que se expresarán los Bonos; la división
25 de las emisiones en series y/o subseries; el número
26 de Bonos que comprenda cada una de ellas; el valor
27 nominal de los Bonos; para variar la emisión de Bonos
28 a fin de que sea una emisión a la orden; las
29 menciones que contendrán los títulos de los Bonos; la
30 cantidad de Bonos que representará cada título; el



1 plazo de la colocación; el plazo de vencimiento de
2 los Bonos; forma de reajuste, tasa de interés, forma
3 y época de amortización, fechas y lugar de pago de
4 los intereses, reajustes, primas por pago anticipado
5 y amortizaciones extraordinarias; fecha desde la cual
6 los Bonos devengarán intereses y reajustes, y desde
7 la cual corre el plazo de amortización; sistema de
8 numeración de los títulos de los Bonos; determinación
9 de si los títulos llevarán cupones para el pago de
10 intereses y amortizaciones; definir y diseñar los
11 títulos señalando la cantidad de Bonos que cada uno
12 representará; designar a las personas que estarán
13 indistinta o individualmente autorizadas para firmar
14 los títulos; establecer la posibilidad que los Bonos
15 puedan ser rescatados anticipadamente y convenir el
16 procedimiento para ello; procedimientos de sorteo y
17 de rescates anticipados; determinar el uso de los
18 fondos obtenidos de las colocaciones; pactar
19 cláusulas de aceleración; establecer la forma de
20 convocatoria y citación, quórum, atribuciones,
21 régimen de funcionamiento, actas y demás normas de
22 las juntas de tenedores de Bonos; pactar la cláusula
23 arbitral en los respectivos contratos, incluso con
24 facultades para designar árbitros arbitradores; y
25 cualquier otra estipulación que estimen necesaria o
26 conveniente; disminuir el monto total máximo de la
27 Línea de Bonos o de una o más series emitidas con
28 cargo a ella o, renunciar a colocar una emisión antes
29 de transcurrido el plazo de colocación; acordar todo
30 tipo de obligaciones, limitaciones, prohibiciones e



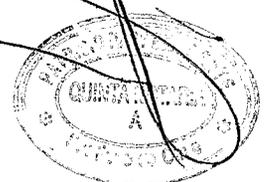
1 indicaciones que fueren necesarias como, asimismo,
2 las demás estipulaciones pertinentes para el
3 cumplimiento del poder conferido. Para el cabal
4 cumplimiento de su mandato, los apoderados estarán
5 facultados para suscribir todo tipo de instrumentos
6 públicos y privados, pudiendo celebrar cualquier
7 contrato, nominado o no, pudiendo convenir todas sus
8 estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza
9 o meramente accidentales; /b/ Soliciten y tramiten
10 ante la CMF las inscripciones que correspondan
11 relativa a la Línea de Bonos y a la emisión y
12 colocación de los Bonos, pudiendo, además, acompañar
13 toda la documentación necesaria o pertinente al
14 efecto; así como presentar todo tipo de solicitudes,
15 suscribir declaraciones de responsabilidad y demás
16 que fueren necesarias o requeridas, aceptar cualquier
17 tipo de observaciones o cambios formulados o
18 sugeridos por la CMF, pudiendo rectificar, corregir,
19 modificar, sustituir y/o complementar los documentos
20 acompañados a dicha entidad; /c/ Decidir efectuar las
21 emisiones de los Bonos en forma materializada o
22 desmaterializada, en cuyo caso podrán firmar y
23 suscribir con el Depósito Central de Valores S.A.,
24 Depósito de Valores, los contratos, anexos y demás
25 documentos necesarios para el registro
26 desmaterializado de la emisión de los Bonos, así como
27 las demás comunicaciones y acuerdos que sean
28 necesarias con dicha empresa; /d/ Designar a la
29 institución que actuará como agente colocador,
30 representante de los tenedores de Bonos, banco pagador

Pag: 11/15



Certificado
123456896532
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 y a las clasificadoras de riesgo, tanto respecto de la
2 Línea de Bonos como de la o las emisiones que se
3 efectuarán con cargo a ellas; y convenir con unos y
4 otros las condiciones que sean pertinentes a dichos
5 encargos; y /e/ Definir el momento y el monto final de
6 las respectivas colocaciones de los Bonos que se
7 efectúen con cargo a la Línea de Bonos que al efecto se
8 otorguen mediante el respectivo Contrato de Emisión de
9 Bonos. **/Tres/ Declaraciones de Responsabilidad: /A/** El
10 Directorio acordó además que las declaraciones de
11 responsabilidad que deberán acompañarse a la solicitud
12 de inscripción de la Línea de Bonos, así como la
13 inscripción de la emisión de los Bonos con cargo a la
14 misma, sean suscritas por uno cualquiera de los
15 miembros del Directorio y por el Gerente General o la
16 persona que haga sus veces. **/B/** Asimismo, el Directorio
17 acordó que, en relación con la emisión, colocación y
18 oferta de bonos que se emitan con cargo a la línea de
19 bonos a treinta años de la Sociedad inscrita en el
20 Registro de Valores de la CMF bajo el número
21 ochocientos treinta y ocho con fecha catorce de
22 septiembre de dos mil dieciséis, en virtud de lo
23 acordado en el Directorio número cuatrocientos treinta
24 y ocho de la Sociedad celebrado con fecha veintitrés de
25 junio de dos mil dieciséis /en adelante, la "Línea
26 Ochocientos Treinta y Ocho"/, cuya acta fuera reducida
27 a escritura pública con fecha uno de agosto de dos mil
28 dieciséis en la Notaría de Santiago de don Iván
29 Torrealba Acevedo bajo el Repertorio número once mil
30 trescientos veintisiete guion dos mil dieciséis, las



1 declaraciones de responsabilidad que deberán
2 acompañarse con motivo de la inscripción de la
3 emisión de los bonos con cargo a la Línea
4 Ochocientos Treinta y Ocho, sean suscritas por uno
5 cualquiera de los miembros del Directorio y por el
6 Gerente General o la persona que haga sus veces. En
7 caso de estimarse necesario reducir a escritura
8 pública el todo o parte de la presente acta, en uno
9 o varios actos separados, simultáneos o sucesivos se
10 facultó para esta diligencia, individual e
11 indistintamente a los señores Eduardo Pérez Marchant,
12 Duncan Grob Urzúa, Pablo Menchaca Fernández y
13 Cristóbal Morandé Fontaine. Siendo las dieciocho hora
14 con treinta minutos se dio término a la sesión.”.
15 Declara el compareciente que el acta se encuentra
16 firmada electrónicamente por: Salvador Said, Alberto
17 Eguiguren, Ana María Orellana, Guillermo Said, José
18 Domingo Eluchans, Orlando Sáenz, Rafael Aldunate,
19 Rodrigo Muñoz, Rodrigo Zegers, Eduardo Pérez y
20 Duncan Grob. **CERTIFICACIÓN.** Don Salvador Said
21 Somavía, al haber presidido la sesión, y don Duncan
22 Grob Urzúa, quien ofició de secretario de actas,
23 certifican que, durante todo el transcurso de la
24 sesión, el director don Rafael Aldunate participó a
25 distancia y se mantuvo comunicado en forma
26 simultánea, permanente y sin interrupciones con la
27 sala, mediante video conferencia.” Declara el
28 compareciente que hay firmas electronicas de los
29 señores Salvador Said y Duncan Grob. Conforme con el
30 acta Digital. En comprobante y previa lectura firma el

Pag: 13/15



Certificado
123456896532
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 compareciente. Doy fe.-

2

3

4

5

Duncan Grob Urzúa

6

DUNCAN GROB URZÚA



7

8

9

10

11

NOTARIO

12

13

14

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA

15

ESCRITURA DE REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACUERDO DE

16

EJECUCIÓN INMEDIATA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

17

PARQUE ARAUCO S.A.-

18

19

20

NOTARIO

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Pag: 14/15



Certificado N°
123456896532
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

574044



INUTILIZADA
ART. 40 N.º 3 O.T.

